

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

559

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 DIC 2016

VISTO: la Carta N° 055-2016/CB, con Documento de Trámite Interno N° 05911 de fecha 09 de diciembre de 2016, el Informe N° 030-2016/GRP-401000-401300-401310 del 15 de diciembre de 2016, relacionados con la Liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2015 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista CONSORCIO BELLAVISTA, el Contrato N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 299857, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, con un monto contractual ascendente a DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'946,829.55), incluido IGV, materia de la Licitación Pública N° 004-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria, Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 132-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de abril de 2016, se aprobó el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 61,379.45 (Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 45/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que representa el 2.0829 % del contrato principal;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 161-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de mayo de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, computados desde el 17 de mayo de 2016 hasta el 15 de junio de 2016, a favor del CONSORCIO BELLAVISTA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01, presentada a través de la CARTA N° 015-2016/CB de fecha 12.05.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

559

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 DIC 2016

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 203-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de junio de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendario, computados desde el 16 de junio de 2016 hasta el 15 de julio de 2016, a favor del CONSORCIO BELLAVISTA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01, presentada a través de la CARTA N° 023-2016/CB de fecha 13.06.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de julio de 2016, se Aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 299857, originado por deficiencias en el expediente técnico; con presupuesto de prestación adicional de S/ 328,142.09 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 09/100 soles), que representa el 11.13% del monto contractual, el cual se encuentra vinculado al Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 61,379.45 (Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 45/100 soles), el cual representa el 2.08% del monto original del contrato. Por lo que se obtiene un adicional neto de S/ 266,762.64 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos con 64/100 soles), siendo el nuevo monto contractual: S/ 3'213,592.19 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Noventa y Dos con 19/100 Soles); porcentaje de incidencia acumulada de 9.05%;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 240-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por treinta (30) días calendario, presentada por el contratista CONSORCIO BELLAVISTA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada a través de la CARTA N° 028-2016/CB de fecha 13.07.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 247-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de julio de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 04 por cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos desde el 16 de julio de 2016 hasta el 29 de agosto de 2016, a favor del CONSORCIO BELLAVISTA, para la ejecución de la prestación del Adicional N° 01 de la obra:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

559

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 DIC 2016

"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada a través de la CARTA N° 030-2016/CB de fecha 15.07.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 01 de agosto de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Representante Legal Común del CONSORCIO BELLAVISTA, suscribieron la Addenda N° 001 al Contrato N°029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del acotado contrato, estableciendo que el nuevo monto contractual para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", queda determinado en S/ 3'213,592.19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 19/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, en mérito a la prestación Adicional de obra N° 01, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 15 de julio de 2016;

Que, con fecha 01 de agosto de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Representante Legal Común del Contratista CONSORCIO BELLAVISTA, suscribieron la Addenda N° 002 al Contrato N°029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del acotado contrato, estableciendo que el plazo contractual para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", queda determinado en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DIAS CALENDARIO;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 281-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de agosto de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 05 por cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos desde el 30 de agosto de 2016 hasta el 13 de octubre de 2016, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a favor del CONSORCIO BELLAVISTA, para la ejecución de las partidas contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada a través de la CARTA N° 036-2016/CB de fecha 08.08.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 403-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de octubre de 2016, se resuelve Aprobar la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 559 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 OCT 2016

Solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 06 por tres (03) días calendario, comprendidos desde el 14 de octubre de 2016 hasta el 16 de octubre de 2016, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a favor del CONSORCIO BELLAVISTA, para la ejecución de las partidas contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada a través de la CARTA N° 047-2016/CB de fecha 04.10.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 404-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de octubre de 2016, se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 07 por tres (03) días calendario, comprendidos desde el 17 de octubre de 2016 hasta el 19 de octubre de 2016, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a favor del CONSORCIO BELLAVISTA, para la ejecución de las partidas contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada a través de la CARTA N° 048-2016/CB de fecha 04.10.2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 439-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó el Deductivo de Obra N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 25,105.08 (VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO CON 08/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.852 % del contrato principal, siendo el nuevo monto contractual de S/ 3'188,487.11 (Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia del 9.05%, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2016, los Miembros del Comité de Recepción, conjuntamente con el Representante Legal y Residente de la empresa contratista CONSORCIO BELLAVISTA, suscribieron el Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Carta N° 055-2016/CB, con Documento de Trámite Interno N° 05911 de fecha 09 de diciembre de 2016, el Consorcio Bellavista presentó a la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 559 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 de Mayo 2016

Sub Regional el Expediente de Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", determinando un saldo a favor ascendente a S/ 243,902.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 16/100 NUEVOS SOLES).

Que, la División de Obras, ha procedido a revisar la liquidación presentada por el contratista CONSORCIO BELLAVISTA, encontrándola no conforme según el INFORME N° 0149-2016-SO-JSCV de fecha 15 de diciembre de 2016, elaborado por el Supervisor de la Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejos, por lo que en concordancia con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar una nueva liquidación; siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión del acto resolutorio que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional Piura;

Que, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Contrato N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, ni la suscripción del Acta de Recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad, a reclamar posteriormente, por defectos a la obra o vicios ocultos conforme lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	2'497,313.18
- Deductivo de Obra N° 01	- 52,016.48
- Adicional de Obra N° 01	278,086.52
- Deductivo de Obra N° 02	- 21,275.49
Reajuste Neto	85,304.06

TOTAL AUTORIZADO

2'787,411.78

1.2 PAGADO

- Valorización N° 01	584,322.03
----------------------	------------

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

559

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 DIO 2016

- Valorización N° 02	157,129.81
- Valorización N° 03	168,335.87
- Valorización N° 04	139,645.71
- Valorización N° 05	286,844.91
- Valorización N° 06	126,414.86
- Valorización N° 07	3,024.00
- Valorización N° 08	168,429.27
- Valorización N° 09	311,740.32
- Valorización N° 10	375,798.26
- Valorización N° 11	102,337.66
- Valorización N° 01 Adicional 01	192,464.59
- Valorización N° 02 Adicional 01	85,621.92

TOTAL PAGADO 2'702,109.21

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 85,302.57

II.

ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	0.00
- Amortizado.	0.00

SALDO A FAVOR 0.00

2.2 PARA MATERIALES

- Otorgado	499,462.64
- Amortizado.	499,462.63

SALDO EN CONTRA - 0.01



GOBIERNO REGIONAL PIURA

559

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 Dic 2016

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	449,516.37
- Deductivo de Obra N° 01	- 9,362.97
- Adicional de Obra N° 01	50,055.57
- Deductivo de Obra N° 02	- 3,829.59
- Reajuste Neto	15,354.73

TOTAL AUTORIZADO

501,734.11

3.2 PAGADO

- Valorización N° 01	105,177.97
- Valorización N° 02	22,626.69
- Valorización N° 03	24,240.37
- Valorización N° 04	18,830.29
- Valorización N° 05	30,512.57
- Valorización N° 06	8,792.54
- Valorización N° 07	544.32
- Valorización N° 08	25,265.26
- Valorización N° 09	44,015.91
- Valorización N° 10	47,994.13
- Valorización N° 11	18,420.78
- Valorización N° 01 Adicional 01	34,643.63
- Valorización N° 02 Adicional 01	15,411.95
- Adelanto de Materiales	89,903.27

TOTAL PAGADO

486,379.68

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

15,354.43



GOBIERNO REGIONAL PIURA

559

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 de Julio del 2016

IV. OTROS

4.1: MAYORES GASTOS GENERALES

- Calculado	81,902.86
- Pagado	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	81,902.86

4.1: MULTA POR CAMBIO DE INGENIERO RESIDENTE

- Calculado	11,850.00
- Pagado	0.00
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	81,902.86

RESUMEN DE SALDOS

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	85,302.57	0.00
2.00 ADELANTOS	0.00	0.01
3.00 I.G.V.	15,354.43	0.00
4.00 OTROS		
4.1 (Mayores Gastos Generales).	81,902.86	0.00
2.2 (Multa por cambio de Ingeniero Residente).	0.00	11,850.00
TOTAL	182,559.86	11,850.01

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA=>

S/ 170,709.85

Que, existiendo un saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual ascendente a CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/ 170,709.85), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 85,302.57
2.00 ADELANTOS	S/ - 0.01
Sub total	S/ 85,302.56
3.00 IGV	S/ 15,354.43



GOBIERNO REGIONAL PIURA

559

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 DIC 2016

4.00	OTROS	
4.1	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 81,902.86
4.2	MULTA POR CAMBIO ING. RESIDENTE	(S/ 11,850.00)

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 170,709.85

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutado por la modalidad de Contrata, por el contratista CONSORCIO BELLAVISTA, durante el ejercicio presupuestal del año 2015 - 2016, con una inversión total ascendente a TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/3'371,048.75), de los cuales TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 89/100 NUEVOS corresponde al costo total de la obra y OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/ 81,902.85) por Mayores Gastos Generales, con un saldo final a favor del contratista ascendente a CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86/100 NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la retención de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES, por multa por cambio del Ingeniero Residente, según contrato y

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 359 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 DIC 2016

Reconocer el saldo final a favor del Contratista CONSORCIO BELLAVISTA, por la suma de CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/ 170,709.85).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO BELLAVISTA, ascendente a la suma de CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/ 170,709.85), por la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA ", previa presentación del Certificado de No Adeudos a SENCICO.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcríbase la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista CONSORCIO BELLAVISTA, con domicilio legal Calle María Auxiliadora N° 599 Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. USC. ROSARIO CHUMACERO CORONADO
GERENTE SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

559

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 DIC 2016.

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Pliego
Unidad Ejecutora

Gobierno Regional Piura
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Obra

MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE – DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO SNIP 295897.

Proceso de Selección

Licitación Pública N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Entidad contratante
Contrato
Contratista
Supervisor de Obra
Residente de Obra

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Contrato N 025-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC 27/11/2015
CONSORCIO BELLAVISTA.
Ing. Juan de La Rosa Santa Cruz Vallejos.
Ing. Víctor Félix Cruz Sánchez
Ing. Luis Ricardo Gómez García

Fuente de Financiamiento
Presupuesto Contratado
Sistema de Contratación
Adelanto Directo
Adelanto Para Materiales
Entrega de Terreno
Inicio de obra
Plazo de Ejecución
Ampliaciones de plazo
Vencimiento nuevo plazo
Fecha término real de obra
Recepción de obra

Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas.
S/ 2'946,829.55
Contrata a suma alzada.
S/ 0.00.
S/ 589,365.91.
18 de diciembre de 2015.
19 de diciembre de 2015.
150 días calendario.
156 días calendario (07 ampliaciones de plazo).
19 octubre 2016
19 de octubre 2016.
02 de diciembre de 2016.

